

RESUELVE MÁS DE 400 IMPUGNACIONES

Ordena TEPJF al Senado corregir errores del sorteo para la elección judicial

Se equivocó al asignar candidaturas no solicitadas y sorteó a aspirantes que no debían ser insaculados

LILIAN HERNÁNDEZ
Y FABIOLA MARTÍNEZ

Los errores cometidos en el Senado durante las insaculaciones de los aspirantes a diversos cargos del Poder Judicial que estaban en los listados finales de idoneidad, rebotaron en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el cual resolvió más de 400 impugnaciones sobre este proceso.

Ayer, en la sesión pública, el pleno de la Sala Superior analizó y debatió el alud de juicios de inconformidad que llegaron el pasado fin de semana, los que, en su mayoría, dictaminó que eran improcedentes por inviabilidad de efectos o por haber sido presentados con errores y de manera extemporánea.

Sin embargo, en determinados casos ordenó al Senado hacer correcciones, pues se equivocó al asignar candidaturas que no fueron las solicitadas por los concursantes, sorteó a aspirantes que por ser los únicos en la lista ya no tenían que pasar por la insaculación y en otros no incluyó la tercera dupla que estaba contemplada en las listas finales.

Tras la serie de fallas cometidas por la Cámara durante el proceso de insaculación del pasado 30 y 31

de enero, el TEPJF dio la razón en ciertos casos a las personas inconformes; sin embargo, fuentes del mismo tribunal señalaron que las listas finales no sufrirán cambios, porque los comités de evaluación ya concluyeron su trabajo y no hay manera de que hagan los ajustes.

Pese a ello, ayer la Sala Superior evidenció anomalías en la insaculación, a tal grado que se asignaron candidaturas erróneas o no solicitadas por aspirantes con idoneidad.

Ejemplo de ello fue que el pleno resolvió en un asunto vincular a la mesa directiva del Senado porque una aspirante al cargo de jueza de distrito en materia laboral federal de asuntos individuales del decimosegundo circuito, “no debió ser materia de insaculación porque la actora (Paloma Zamora Insunza) era la única mujer aspirante a ese cargo. Además, fue indebido que se insaculara a María del Pilar Rueda como aspirante a ese mismo cargo, pues ella se registró para el de jueza de distrito en materia laboral federal, pero en el primer circuito”.

En otros dos asuntos, el TEPJF también ordenó al Poder Legislativo que, “en función de sus atribuciones constitucionales, determine lo conducente respecto del caso de las personas que presentaron las

impugnaciones, ya que fueron incluidas en los listados de idoneidad y sometidas al procedimiento de insaculación por un cargo diverso al cual se registraron”.

Algo similar resolvió en otro asunto, en el que la inconforme impugnó su exclusión del listado de personas insaculadas por la mesa directiva del Senado respecto de las candidaturas del Poder Judicial publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de febrero pasado.

“El agravio es fundado y suficiente para que sea incluida en el listado respectivo, porque el cargo por el que se insaculó no correspondió al cargo por el que se inscribió originalmente para participar en el proceso”, por lo que ordenó al Senado “incluya a la actora en la lista que remita al pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que ésta determine en uso de sus atribuciones lo conducente”.

En una sesión de casi cuatro horas, los magistrados resolvieron por mayoría estos asuntos sobre el proceso de la elección del Poder Judicial, donde la magistrada Janine Otálora volvió a ser la única que mostró una postura distinta al resto de sus pares, al considerar que hubo más casos en los que el Senado cometió errores en la insaculación.

Asimismo, la impugnación de Roberto Gil Zuarth, quien buscaba ser candidato a ministro de la Corte, no prosperó, por lo que se confirmó su exclusión de la lista de aspirantes idóneos para este cargo.

Espera sentencia de la Corte

Al mediodía de ayer, en medio del debate sobre la instancia jurisdiccional que debe resolver sobre la elección judicial, el TEPJF aplazó por segunda vez la sesión pública que había programado.

Fuentes del tribunal señalaron que esperarían a que el pleno de la Corte resolviera sobre el proyecto de sentencia que determinaría que los pronunciamientos del TEPJF sobre las suspensiones provisionales de juzgados de la elección judi-

cial se emiten “bajo una competencia extralegal y no pueden afectar ninguna de las determinaciones de amparo, ni la admisión de demanda y las órdenes de suspensión”.

Sin embargo, la Corte resolvió posponer este asunto para el jueves 13 de febrero, por lo que finalmente el pleno de la sala superior resolvió por la tarde la serie de impugnaciones contra el proceso de insaculación y exclusiones de las listas hechas por los comités de evaluación de los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Tribunal Electoral valida insaculación

Pág. 4

Avalaron los métodos de selección, dejando de lado los errores e inconsistencias denunciados, por ser “hechos consumados”

POR AURORA ZEPEDA ROJAS
azepeda@gimm.com.mx

A pesar de errores e inconsistencias, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) validó los procesos de insaculación que se realizaron para determinar cuáles de los aspirantes serían colocados en las listas de candidaturas de los tres Poderes para que aparezcan en las boletas de las elecciones de junio próximo.

Ante más de 400 impugnaciones, los magistrados Mónica Soto, Felipe de la Mata y Felipe Fuentes Barrera consideraron que ya no era posible enmendar los errores e inconsistencias por tratarse de hechos consumados, desecharon las quejas y otras fueron declaradas improcedentes, entre ellas la de Roberto Gil Zuarth.

Durante la discusión del caso del expanista, se excusó de participar el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, mientras que la magistrada Janine Otálora votó en contra de desechar el asunto, al considerar que si era “viable” resolverlo.

La magistrada Soto, y los magistrados Fuentes Barrera y De la Mata Pizaña, sin mayor argumento o discusión votaron a favor del desechamiento.

Entre los errores e inconsistencias que se acreditaron, se encontró que colocaron nombres de aspirantes en cargos que no correspondían al de su interés, lo mismo con el tema de las especialidades, etcétera, lo que en cuatro casos se decidió que les asistía la razón a los quejosos.

Sobre estas inconsistencias procedentes a favor de aspirantes, se ordenó al Senado incluirlos en la lista del Poder Judicial para que la Corte decida al respecto, mientras que en casos del Poder Legislativo será el Senado el que decida si se incluyen o no los casos que si fueron reconocidos como procedentes.



Foto: Cuartoscuro

Los magistrados Mónica Soto, Felipe de la Mata y Felipe Fuentes Barrera consideraron que ya no era posible enmendar los errores.